



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Aprobación del encargo a la empresa pública GRAFCAN para el apoyo técnico para el control de calidad, análisis, difusión, integración y definición de requisitos de una app para dispositivos móviles de los datos espaciales de accesibilidad producidos por Sinpromi**

En relación con el expediente relativo al encargo a la empresa pública GRAFCAN para el apoyo técnico para el control de calidad, análisis, difusión, integración y definición de requisitos de una app para dispositivos móviles de los datos espaciales de accesibilidad producidos por Sinpromi, se informa lo siguiente:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha de 5 de mayo de 2021, el Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica emitió informe técnico relativo a la necesidad del encargo que se concreta en el apartado precedente. En el citado informe se pone de manifiesto que *“Desde la Dirección Insular de Modernización está en marcha una iniciativa para la creación de una plataforma de servicios de información geográfica en el Cabildo de Tenerife, que tendrá una fase de producción prevista para los próximos años.*

*Los objetivos de esta acción son facilitar el ciclo de vida de la información geográfica, la publicación de dicha información mediante servicios estándares y mejora de su usabilidad mediante un visor web y un catálogo de metadatos.*

*El resultado de este proyecto complejo será un conjunto de herramientas y servicios que posibiliten y faciliten el desarrollo posterior en aplicaciones, normalmente concebidas alrededor de un único tema, orientadas a resolver una necesidad relacionada con el uso de la información geográfica.*

*Por otro lado, el Cabildo de Tenerife siempre ha presentado especial atención a la accesibilidad de la isla, como una apuesta por la integración, con independencia de las diferentes capacidades, de todas las personas que habitan o visitan Tenerife.*

*En consonancia con esta política, se desarrolló durante el periodo 2016-2019 la recogida de información georreferenciada sobre accesibilidad de elementos clave del territorio. Hasta que no esté operativa la plataforma geográfica que se está implementando desde este servicio, se pretende hacer un encargo a la empresa GRAFCAN para el control de calidad, análisis, difusión e integración de estos datos, además se acometerá la definición de las funcionalidades y requisitos técnicos que debe contemplar una app para dispositivos móviles que permita la navegabilidad, sobre estos datos se desarrollarán servicios de valor añadido como cálculo de rutas accesibles o localización de elementos accesibles próximos.”*

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2df6f603-38ee-5b8e-b98d-bc69e53aca04. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2df6f603-38ee-5b8e-b98d-bc69e53aca04>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DANIEL GONZALEZ MORALES el día 19/04/2021 a las 08:36:46 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 19/04/2021 a las 08:38:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3fbe1188-7db3-5dd9-9eec-0ebfe523fd48. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3fbe1188-7db3-5dd9-9eec-0ebfe523fd48>



Firma



**Primero.-** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en su artículo 6, apartado 3, excluye de su ámbito de aplicación los encargos a medios propios reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público.

**Segundo.-** La empresa Grafcan es una sociedad de capital íntegramente público, en la que sus Estatutos le atribuyen la condición de medio propio personificado respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, del Cabildo Insular de Gran Canaria y del Cabildo Insular de Tenerife, siendo esta sociedad que realizar los encargos que les realicen los mismos en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyan su objeto social.

**Tercero.-** Los encargos, conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, que realicen las distintas Áreas gestoras a favor de sociedades de capital íntegramente público, se regirán por lo establecido en la base 77ª “Encargos a medios propios personificados” de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación Insular y deberán de cumplir los requisitos en cuanto a su aprobación, ejecución y liquidación contenidos en la citada base.

**Cuarto.-** Tal y como se desprende del informe de necesidad del encargo emitido por el Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica, la entidad propuesta reúne los requisitos de idoneidad y aptitud para la realización de la prestación. Asimismo en el citado informe se pone de manifiesto expresamente, en relación con la eficiencia y el ahorro en el gasto del medio jurídico seleccionado, que: *“En este aspecto se debe valorar por un lado el hecho de que GRAFCAN posee personal cualificado para el desarrollo de las actividades contempladas en la propuesta y que ha desarrollado tareas similares a las descritas, siendo conocedores de la organización y procedimientos del Cabildo. De esta forma se justifica un sustancial ahorro con respecto a otras opciones que requerirían la formación de personal.*

*Por otro lado, el personal de GRAFCAN es profundo conocedor de los distintos actores relacionados con la gestión de datos de carácter geográfico en Canarias por lo que a la hora de analizar cuestiones de este encargo reducirá el tiempo de estudio.*

*Por razones de eficiencia y eficacia, resulta conveniente realizar el presente encargo a la empresa pública GRAFCAN para la ejecución del servicio descrito, al contar con facultativos expertos en la elaboración de este tipo de trabajos, y disponer de los medios personales y materiales adecuados para desempeñar tal labor, cumpliéndose el supuesto normativo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”*

**Quinto.-** Asimismo, se cumplen en el presente expediente los requisitos establecidos en la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio del 2021, y específicamente hay que destacar lo siguiente:

- Propuesta del Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica en la que consta el cumplimiento de las Directrices de actuación en materia de



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2df6f603-38ee-5b8e-b98d-bc69e53aca04. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2df6f603-38ee-5b8e-b98d-bc69e53aca04>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DANIEL GONZALEZ MORALES el día 19/04/2021 a las 08:36:46 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 19/04/2021 a las 08:38:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3fbe1188-7db3-5dd9-9eec-0ebfe523fd48. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3fbe1188-7db3-5dd9-9eec-0ebfe523fd48>

Documento



Firma



Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión de 14 de julio de 2008.

- No se procederá a la prestación de servicios del personal de la entidad de GRAFCAN en centros de la Corporación Insular.
- Las prestaciones objeto del encargo están incluidas en el objeto social de la Entidad objeto del mismo.
- Se han concretado la actividad material objeto del encargo, la naturaleza y alcance de la gestión objeto del mismo.
- Se ha dejado constancia de los plazos y forma de abono de los trabajos realizados.
- Se ha dejado constancia de la designación del Director/a del encargo, que será el encargo de dirigir, supervisar y vigilar que la ejecución del trabajo se realice de acuerdo con las condiciones del encargo.
- Consta una propuesta para la realización de los trabajos, validada por el Servicio Técnico en donde se contiene la documentación técnica necesaria para definir con precisión las actuaciones a realizar.
- Se ha incorporado el correspondiente Presupuesto detallado y desglosado del encargo.
- Se ha dejado constancia de la eficiencia y el ahorro en el gasto del medio jurídico seleccionado, con mención expresa a que las tarifas propuestas no exceden de los precios de mercado.
- Igualmente se ha dejado constancia de que la entidad objeto del encargo posee medios personales y/o materiales apropiados para la realización del encargo de conformidad con su objeto social y cuya utilización supone un ahorro cierto en la ejecución de los trabajos objeto del encargo.

**Sexto.-** De conformidad con lo previsto en la Base 77ª de las de ejecución del presupuesto:

- El encargo y el gasto correspondiente a la misma, en fase AD, será objeto de aprobación por el órgano competente en atención a la materia y a la cuantía.
- La aprobación del encargo, así como su cese anticipado, en su caso, deberá notificarse al Servicio Administrativo competente en materia de régimen jurídico del personal y sector público insular y al Servicio con competencias en materia de planificación de recursos humanos.
- El encargo deberá ser objeto de formalización en el correspondiente documento administrativo.

**Séptimo.-** De conformidad con el artículo 32 de la LCSP donde se especifican las exigencias que deben cumplir las entidades que tengan carácter de medio propio personificado respecto a los encargos que se formalicen a partir de la entrada en vigor de la misma. Al respecto de dichos indicadores, la empresa pública GRAFCAN cumple con los requisitos de medio propio personificado.



Documento

#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2df6f603-38ee-5b8e-b98d-bc69e53aca04. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2df6f603-38ee-5b8e-b98d-bc69e53aca04>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DANIEL GONZALEZ MORALES el día 19/04/2021 a las 08:36:46 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 19/04/2021 a las 08:38:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f1188-7db3-5dd9-9eec-0ebfe523fd48. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f1188-7db3-5dd9-9eec-0ebfe523fd48>



Firma



**Octavo.-** Además que, el artículo 32 de la LCSP especifica las exigencias que deben cumplir las entidades que tengan carácter de medio propio respecto a los encargos que se formalicen. En este sentido, este artículo 32 de la LCSP establece que *“más del 80 por ciento de las actividades del ente”* que *“para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo”*.

En consecuencia para determinar el cumplimiento de lo anterior, por parte de la empresa pública GRAFCAN proceden a remitirnos Informe con fecha del 13 de abril de 2021, por el cual ponen de manifiesto que *“CARTOGRÁFICA DE CANARIAS S.A. para los ejercicios 2018,2019 y 2020 cumple el requisito establecido por el artículo 32.4.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que más del 80% de sus actividades se realizan en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los adjudicadores que lo controlan.”*

**Noveno.-** De igual forma obra en el expediente presupuesto valido por el Servicio gestor en el que consta la cantidad destinada a la ejecución de los trabajos encomendados y del que se desprende su distribución en una anualidad presupuestarias correspondientes al ejercicio de 2021, no siendo preceptivo, por tanto, informe cobertura presupuestaria evacuado por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público.

**Décimo.-** En cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera regulados a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente encargo no tendría repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**Décimoprimer.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el asunto que nos ocupa requiere informe de fiscalización previa de la Intervención General. En este sentido consta en el expediente informe de la Intervención General, de fecha 14 de abril de 2021, con carácter de favorable.

Por otro lado, conforme al régimen jurídico aplicable al asunto que nos ocupa, no es preceptivo informe de la Dirección de la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto el artículo 3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y con el apartado 3ª de la Instrucción interna sobre el ejercicio de la función de Asesoramiento por la Dirección de la Asesoría Jurídica, toda vez que no se encuentra el mismo dentro de las informes clasificados como preceptivos.

**Decimosegundo.-** Por todo lo expuesto y a la vista de la documentación obrante en el expediente, este Servicio informa que la propuesta se ajusta al actual marco



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2df6f603-38ee-5b8e-b98d-bc69e53aca04. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2df6f603-38ee-5b8e-b98d-bc69e53aca04>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DANIEL GONZALEZ MORALES el día 19/04/2021 a las 08:36:46 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 19/04/2021 a las 08:38:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3fbe1188-7db3-5dd9-9eec-0ebfe523fd48. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3fbe1188-7db3-5dd9-9eec-0ebfe523fd48>



Firma



normativo, siendo el órgano competente para su aprobación, en virtud de lo dispuesto en la Base 77 de las de Ejecución del Presupuesto en relación con lo previsto en la Base 27, el Director Insular de Modernización.

A la vista de los antecedentes y consideraciones expuestas y a la luz de las atribuciones que ostenta la Dirección Insular de Modernización del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, en virtud de Acuerdo de “Nombramientos de órganos directivos de la Administración Insular” de fecha 6 de agosto de 2019, así como lo previsto en el Reglamento Orgánico corporativo, y visto el Informe emitido por el Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones de fecha 26 de febrero de 2021, por la presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el encargo a la empresa pública Cartográfica de Canarias S.A (GRAFCAN) conforme a las condiciones que se extractan a continuación y en los términos establecidos en la Propuesta del Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica que obra en el expediente:

### **1. Objeto del encargo**

En relación a el objeto del encargo, será contribuir a garantizar la corrección de la información que conforma el conjunto de datos espaciales de movilidad producido por Sinpromi; identificar, proponer y acometer proceso de análisis espacial orientados al diagnóstico y toma de decisiones sobre esta información; analizar plataforma de difusión complementarias a las actuales y facilitar la publicación en aquellas que contribuyan favorablemente a la estrategia de datos liderada por el Cabildo de Tenerife, proponer y viabilizar servicios interoperables que mejoren la explotación de la información existente con nuevas funcionalidades para integradores de servicios y definir las funcionalidades de una app para dispositivos móviles que facilite la navegación origen/destino.

### **2. Naturaleza y alcance de las actividades**

En relación a la naturaleza y alcance de las actividades a encomendar, el presente encargo contendrá las tareas de apoyo necesarias para el tratamiento de la información de los datos referidos a la accesibilidad a lugares públicos elaborada por a la empresa Sinpromi, así como su análisis y difusión.

### **3. Condiciones técnicas de ejecución**

El encargo contendrá las siguientes líneas de desarrollo:

#### **• Control de calidad y edición de incidencias**

Se verificará la constancia de los datos recogidos por Sinpromi, se realizará un análisis topológico que garantice las funcionalidades previstas en la app para dispositivos móviles.

#### **• Análisis de datos mediante geoprocesamiento**

Se realizará un análisis de las inconsistencias del sistema, que permita localizar zonas donde los itinerarios den lugar a errores de navegación origen/destino, se ejecutarán



#### **Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 2df6f603-38ee-5b8e-b98d-bc69e53aca04. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2df6f603-38ee-5b8e-b98d-bc69e53aca04>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DANIEL GONZALEZ MORALES el día 19/04/2021 a las 08:36:46 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 19/04/2021 a las 08:38:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f8e1188-7db3-5dd9-9eec-0ebfe523fd48. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f8e1188-7db3-5dd9-9eec-0ebfe523fd48>

Documento



Firma



procesos de análisis espacial orientados al diagnóstico y toma de decisiones sobre esta información.

- **Difusión de la información**

En base a la infraestructura de Datos Espaciales de Canarias que dispone GRAFCAN, se difundirán en el "Visor" los datos de accesibilidad elaborados por Sinpromi, se analizarán otras plataformas de difusión complementarias que faciliten la publicación de estos contenidos.

- **Mejora de la integración de datos mediante servicios**

Proponer y viabilizar servicios interoperables que mejoren la explotación de la información existente con nuevas funcionalidades para integradores de servidores.

- **Definición de la app para dispositivos móviles.**

Se definirán las funcionalidades básicas y los requisitos técnicos de una app que permita la navegabilidad origen/destino (cálculo de rutas accesibles o localización de elementos accesibles próximos).

#### 4. Presupuesto

El presupuesto base del presente encargo asciende a **VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00.-€)**, importe en el que se incluyen todos los gastos e impuestos que conlleva la ejecución de los trabajos, tal como consta en el presupuesto que se adjunta en el Anexo I Presupuesto del Encargo de la propuesta del Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica y que a continuación añadimos:

#### Costes directos

---

##### **Apoyo técnico para el control de calidad, análisis, difusión, integración y definición app**

---

Control de calidad y edición de incidencias

Análisis de datos mediante geoprocésamiento

Apoyo a la difusión de información

Mejora de la integración de datos mediante servicios

Definición de requisitos técnicos y funcionalidades de la app

Jefe de departamento	54,11 €/Ud	100,00 Uds	5.411,00 €
Ingeniero / Tit. superior	32,56 €/Ud	530,00 Uds	17.256,80 €
Delineante	21,39 €/Ud	156,00 Uds	3.336,84 €

---

<b>Subtotal</b>			<b>26.004,64 €</b>
-----------------	--	--	--------------------

---

#### Costes indirectos

---

##### **Dirección y gestión de los trabajos**

---

Dirección Técnica. Jefe de

departamento

	54,11 €/Ud	30,09 Uds	1.628,17 €
--	------------	-----------	------------

---



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2df6f603-38ee-5b8e-b98d-bc69e53aca04. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2df6f603-38ee-5b8e-b98d-bc69e53aca04>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DANIEL GONZALEZ MORALES el día 19/04/2021 a las 08:36:46 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 19/04/2021 a las 08:38:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f8e1188-7db3-5dd9-9eec-0ebfe523fd48. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f8e1188-7db3-5dd9-9eec-0ebfe523fd48>



Firma

Documento



Gestión administrativa. Jefe de departamento	54,11 €/Ud	20,12 Uds	367,19 €
<b>Subtotal</b>			<b>1.995,36 €</b>
<b>TOTAL</b>			<b>28.000,00 €</b>

La distribución de actividades, coste y perfil podrá sufrir modificaciones, supervisadas y aprobadas por el Cabildo Insular de Tenerife, conforme a la evolución de los trabajos, el establecimiento de prioridades o la aparición de nuevas necesidades. Estas modificaciones se materializarán en trasvases económicos entre actividades o perfiles sin que, en ningún caso, el coste total se vea incrementado.

El presente encargo a medios propios no prevé incluir ingresos estimados.

#### **5. Plazo de ejecución y prórrogas**

El plazo de ejecución que se ha estimado para el desarrollo de las actividades y entrega de la documentación generada es de 8 meses a partir de la formalización del encargo. Este plazo puede ser ampliado, en virtud de acuerdo acordado por el órgano de gobierno competente, previa audiencia a la empresa encargada, antes de la finalización del encargo.

#### **6. Dotación presupuestaria**

El Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica cuenta con dotación presupuestaria suficiente para este encargo en el actual ejercicio 2021, teniendo cobertura con la partida presupuestaria 21-0233-1513-22729. A efectos de presupuesto, este encargo se ejecutará contra el presupuesto del ejercicio 2021. En este sentido el abono se realizará contra la totalidad de la certificación del encargo.

Este encargo está enmarcado dentro de la línea de actuación MEDI-FDCAN:

Dentro de la Línea estratégica 1: Conocimiento I+D+i, programa 1.2 Tenerife Digital y subprograma 1.2.3. Sistema de Información del Cabildo de Tenerife, en la línea de actuación **1.2.3.3. Servicios basados en la localización.**

#### **7. Entregables**

A la finalización del trabajo la empresa Grafcan S.A, entregará el resultado de los trabajos realizados, que consistirá en:

- Datos en los formatos adecuados para su uso en Sistemas de Información Geográfica del trabajo desarrollado por Sinpromi con corrección topológica en las capas que así lo requieran.



Documento

#### **Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 2df6f603-38ee-5b8e-b98d-bc69e53aca04. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2df6f603-38ee-5b8e-b98d-bc69e53aca04>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DANIEL GONZALEZ MORALES el día 19/04/2021 a las 08:36:46 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 19/04/2021 a las 08:38:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3fbe1188-7db3-5dd9-9eec-0ebfe523fd48. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3fbe1188-7db3-5dd9-9eec-0ebfe523fd48>



Firma



- Localización mediante análisis de geoprocésamiento de las zonas que presenten inconsistencias para el trazado de rutas origen/destino.

- Difusión de la información elaborada en el visor de Grafcan.
- Publicación de la información mediante servicios interoperables reutilizables por terceros.
- Definición de los requisitos de una app móvil que permita la navegabilidad origen/destino (Mock Ups).

#### 8. Forma de pago

Se propone la siguiente forma de pago, previa presentación de factura, previamente conformada por el Servicio Técnico, y entregable correspondiente.

#### 9. Dirección del encargo

Con el fin de dirigir, supervisar y vigilar que la ejecución del trabajo se realice según lo previsto en el acto administrativo de aprobación del encargo, y de acuerdo con el interés de la Administración, se nombra a Vicente Quilis Figueroa, perteneciente al Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica, como director del encargo.

**SEGUNDO.- Autorizar y disponer** a favor de la empresa pública Cartográfica de Canarias S.A. (GRAFCAN) con C.I.F. A-38225926, un gasto por importe de **VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00€)**, IGIC excluido al no estar sujeta la actuación al referido impuesto, y con cargo a la aplicación presupuestaria y nº de proyecto según el siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación presupuestaria/proyecto	Nº propuesta/Item gasto	Importe
2021	21-0233-1513-22729/ 21-0371	21-0002131/21-006376	28.000,00.-€
	<b>TOTAL</b>		<b>28.000,00.-€</b>

**TERCERO.- Formalizar el encargo** en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6 apartado segundo. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

**CUARTO.- Publicar** en el perfil del contratante la información relativa al encargo en relación a su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo en virtud del art.63.6 apartado segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.- La forma de pago** se hará con la justificación del encargo mediante la presentación de la factura y los entregables previamente validados por el Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográficas.

**SEXTO.- El plazo de duración** del encargo se establece en 8 meses contados a partir de la formalización del encargo, con posibilidad de ampliación del plazo.



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2df6f603-38ee-5b8e-b98d-bc69e53aca04. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2df6f603-38ee-5b8e-b98d-bc69e53aca04>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DANIEL GONZALEZ MORALES el día 19/04/2021 a las 08:36:46 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 19/04/2021 a las 08:38:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f8e1188-7db3-5dd9-9eec-0ebfe523fd48. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f8e1188-7db3-5dd9-9eec-0ebfe523fd48>



Firma

Documento





**SÉPTIMO.- Comunicar** el presente Acuerdo al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público y al Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos a los efectos de comunicar el encargo realizado, de conformidad con lo establecido en la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021 y al Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica y al Servicio Administrativo de Contabilidad.

**OCTAVO.- Notificar** el presente Acuerdo a la empresa Cartográfica Canarias S.A. (GRAFCAN).



Documento

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 2df6f603-38ee-5b8e-b98d-bc69e53aca04. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2df6f603-38ee-5b8e-b98d-bc69e53aca04>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DANIEL GONZALEZ MORALES el día 19/04/2021 a las 08:36:46 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 19/04/2021 a las 08:38:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3fbe1188-7db3-5dd9-9eec-0ebfe523fd48. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3fbe1188-7db3-5dd9-9eec-0ebfe523fd48>



Firma